



Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda

Convocatoria 2023 de subvenciones para el
desarrollo de actividades en barrios

RESOLUCIÓN PROVISIONAL

D. José Bernal Hidalgo, en el ejercicio de sus competencias como Cuarto Teniente de Alcalde Delegado del Área de Medio Ambiente, Playas y Turismo, atribuidas en virtud del Decreto de Alcaldía 2023/542, de 16 de marzo de 2023, de Estructuración Administrativa y Delegaciones Genéricas, obrando en su calidad de órgano de resolución y concesión establecido conforme a lo dispuesto en la base 29ª de la convocatoria 2023 de subvenciones para el desarrollo de actividades en barrios.

Visto el Informe-Propuesta emitido por el Jefe de Servicio de la Delegación Municipal de Participación Ciudadana con fecha de 23/03/2023.

Visto el Informe de Fiscalización emitido por la Viceinterventora, Dª Milagrosa Muyor Piñero, con fecha de 24/03/2023.

Acuerda emitir la siguiente

RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

Primero.- Otorgar las subvenciones por el importe y para la realización del proyecto que se indica en cada caso a las entidades siguientes:

| Entidad | Proyecto | Importe |
|--|--|------------|
| Asociación Vecinal La Jara | "Aprendemos y crecemos juntos". | 1.261,95 € |
| Asociación de Familiares y Personas con Enfermedad Mental (AFEMEN) | "Por el desarrollo de actividades y proyectos sociales en barrios". | 1.534,13 € |
| Asociación de Personas Sordas Guadalquivir (APESORGU) | Curso de iniciación LSE. "Aprendemos a comunicarnos en lengua de signos y conocemos la comunidad sorda". | 1.187,71 € |
| Asociación de Mujeres Ager Veneriensis | "Bonanza se prepara. Eventos 2023". | 841,30 € |
| Asociación Cultural y Musical Amigos de la Música | Taller de aula musical. | 1.264,69 € |
| Asociación Belenista San Lucas | Curso de construcción y pintura de figuras de Belén. | 1.182,21 € |
| Asociación Española contra el Cáncer (AECC). Junta Local de Sanlúcar | "Creando entornos saludables: rutas saludables en Sanlúcar de Barrameda". | 1.088,74 € |
| Asociación Juvenil Los Grupos | "Ocio y tiempo libre: una alternativa lúdico-educativa diferente". | 940,27 € |
| Asociación Cultural Papá Noel de Capuchinos | "Papá Noel de Capuchinos". | 1.063,99 € |
| Asociación de Mujeres Shaluka | "Somos comunidad". | 1.182,21 € |
| Ateneo de Sanlúcar de Barrameda | Jornadas de Medicina Preventiva. | 890,78 € |



Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda

Convocatoria 2023 de subvenciones para el
desarrollo de actividades en barrios

RESOLUCIÓN PROVISIONAL

| Entidad | Proyecto | Importe |
|--|---|------------|
| Club de Técnicos de Actividades Náuticas y Deportivas Malandar | "De tu barrio a las marismas". | 962,27 € |
| Club Deportivo BH Fútbol Academy | Barriada El Palomar: frente a la obesidad y a la desigualdad de género. | 1.099,73 € |

Segundo.- Archivar sin más trámite la solicitud y proyecto presentado por la entidad Club Deportivo Puerto Luce-ro, toda vez que no ha satisfecho el requerimiento emitido en tiempo y forma de subsanación de deficiencias de- tectadas en la documentación aportada, imprescindible como requisito de admisión en la presente convocatoria:

Tercero.- Denegar la solicitud cursada por la Asociación Vecinal El Palomar para el desarrollo del proyecto de- nominado "Talleres educativos", toda vez que de la baremación practicada resulta una puntuación ponderada in- ferior al mínimo exigido del 30% conforme a lo dispuesto en la base 40ª reguladora de la presente convocatoria.

Cuarto.- Ordenar la preceptiva notificación de esta Resolución a las entidades interesadas, con indicación de los derechos que les asisten, de conformidad con lo dispuesto en la base 32ª b) reguladora de esta convocatoria y en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18/11/03).

Quinto.- Instar expresamente a la reformulación de solicitudes a todas las entidades beneficiarias que se especi- fican en el Punto Primero, toda vez que las subvenciones propuestas lo son por importe inferior a la cuantía soli- citada, en orden a ajustar al citado importe el alcance de sus respectivos proyectos, sin que tal reformulación pueda representar una alteración sustancial de la naturaleza y características del proyecto subvencionado, y con la advertencia de que, en caso contrario, se declaran en disposición de realizar y justificar íntegramente dicho proyecto, todo ello de conformidad con lo establecido en la base 33ª b) reguladora de la presente convocatoria y en el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18/11/03).

Sexto.- Ordenar, de conformidad con lo dispuesto en la base 35ª de esta convocatoria, la publicación en la web municipal de esta Resolución y de los documentos antecedentes en que se fundamenta.

En Sanlúcar de Barrameda, a fecha de firma electrónica.

El Cuarto Teniente de Alcalde Delegado del Área de Medio Ambiente, Playas y Turismo

Fdo.: José Bernal Hidalgo

Transcribese: la Secretaria General

Fdo.: Alicia Bernardo Fernández.

